



Numero de boletin: 29947

Fecha: 29/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81073---ACUERDO 721 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-25
81058---DECRETO 578 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81061---DECRETO 579 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81062---DECRETO 580 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81057---DECRETO 581 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81056---DECRETO 582 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81065---DECRETO 583 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81064---DECRETO 584 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81054---DECRETO 588 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81066---DECRETO 589 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81053---DECRETO 590 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81067---DECRETO 591 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81068---DECRETO 592 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81059---DECRETO 593 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81069---DECRETO 594 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81052---DECRETO 595 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81070---DECRETO 596 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81051---DECRETO 597 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81071---DECRETO 598 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81050---DECRETO 599 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81072---DECRETO 600 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81055---DECRETO 605 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81060---DECRETO 606 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81063---RESOLUCIONES 1849 / 2020 I.P.V. Y D.U. / 2020-10-29

Sección Avisos

236029---GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES
236031---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
236017---JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020
236091---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE R S/ C DE PESOS - EXPTE. 8
236136---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ANGULO MARCELO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6985/19

236086---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y OTRAS S/
PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14

235960---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 2192/02

235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

236089---JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 2164/11

236129---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL A C/ GUTIERREZ RODOLFO A S/ Z- COBROS - EXPTE.
N° 2297/13

235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE
YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

235999---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20

236046---JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14

236126---JUICIOS VARIOS / LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 4399/19

236054---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20

236090---JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X-
APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13

236051---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N°
1423/17

235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16

235998---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 8247/18

236039---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO) - EXPTE.
N° 2743/06

235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15

235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 589/13

235958---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE.
N° 4904/15

235957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR S.R.L. S/ EJEC F
EXPTE. N° 4514/15

235959---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 6536/15

235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3810/19

235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
5322/10

236036---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2262/12

236125---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO G S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 5879/15

236093---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236092---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/C DE PESOS
S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08

236079---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION PUBLICA N° 05/20

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020

236095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

235964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

236078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

236152---REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

236077---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

236133---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

236161---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE TUCUMAN

236098---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE
TUCUMÁN

236172---SOCIEDADES / CLUB INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO

236171---SOCIEDADES / CLUB INDEPENDIENTE DE TAFÍ VIEJO

236165---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS

236104---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

236103---SOCIEDADES / GARHER S.A.

236149---SOCIEDADES / LUCHA CONTRA EL HLB

236127---SOCIEDADES / PABLO APOSTOL S.A.S

236170---SOCIEDADES / PACHATECH S.A.S

236173---SOCIEDADES / PARTIDO JUSTICIALISTA

236155---SOCIEDADES / TODO AGRO SRL

236059---SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ

236154---SUCESIONES / CABRAL RAMON OSCAR S/ SUCESION

236167---SUCESIONES / DIAZ PATRICIA HORTENSIA - ANDRADE CARLOS ALBERTO S/ SUCESION

236128---SUCESIONES / ELVA EULOGIA ANDRADE

236158---SUCESIONES / HERRERA LUIS ORLANDO S/ SUCESION

236153---SUCESIONES / HIGINIO HUGO DANDE

236163---SUCESIONES / HUMBERTO RAUL,VARGAS

236164---SUCESIONES / JAIME EUDOCIA DEL CARMEN

236160---SUCESIONES / LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL
ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA -
NAZAR GLADN

236147---SUCESIONES / LUIS MARCOS MIRRA, DNI. N° 14.225.964

236150---SUCESIONES / MARIA SUSANA LEMIR SARA VIA

236169---SUCESIONES / MARTINEZ PATRICIA ELIZABETH S/ SUCESION

236134---SUCESIONES / MERCHAN ANTONIO S/ SUCESION

236151---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ZELAYA

236166---SUCESIONES / OCAMPO LUCRECIA DEOLINDA S/ SUCESION

236135---SUCESIONES / RAMON REIMUNDO NIEVA

236156---SUCESIONES / REIMUNDA ROSARIO DIAZ

236148---SUCESIONES / ROBLEDO MARIA ROSA - CORDOBA DOMINGO JULIAN - CORDOBA MARIA
VERONICA S/ SUCESION

236162---SUCESIONES / RODRIGUEZ VICENTA DEL CARMEN

236130---SUCESIONES / RUIZ CARMEN ROSA S/ SUCESION

236168---SUCESIONES / RUTH ELIZABETH QUINTEROS

236157---SUCESIONES / VEGA SILVANO, FIGUALA CECILIA ROSA Y/O FIGUELA CECILIA ROSA, VEGA
RUBEN MIGUEL Y VEGA HECTOR LUIS S/ SUCESION

ACUERDO 721 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-25

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 721, del 25/03/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 5776-360-2019 y agregados, en el que por Acuerdo N° 4103 de fecha 13 de Septiembre de 2019 (fs. 24/25) se dispuso iniciar Juicio de Responsabilidad al Sr. CARLOS MARTIN ARCE DNI N° 29.786.259, ex empleado de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, quién se desempeñaba como cajero en dicha institución, como consecuencia de no haber rendido el pago de una boleta correspondiente al IPVDU, realizada por el Sr. Leonardo Carrizo y cuyo pago se realizo en la Delegación Famailla donde aquel prestaba servicios y teniendo en cuenta que tal hecho puede traer aparejado un potencial daño al erario público se dispuso el trámite correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo N° 4103/19, fue debidamente notificado al inculpado mediante cédula N° 428/19 obrante a fs. 26.

La Instrucción, conforme consta en cédula N° 909/19 obrante a fs. 28, cito al encartado a tomar intervención y constituir domicilio en el presente Juicio de Responsabilidad (cfr. art 157 LAF). Pese a encontrarse debidamente notificado el Sr. Arce no compareció a estar a Derecho.

A fs. 31, la Instrucción, en resguardo del derecho de defensa y extremar los recaudos procesales, ordena citar al empleado mencionado en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a efectos de tomar intervención y constituir domicilio en el presente Juicio. El Organismo -la CPA- contesta a fs. 52/55 (adjuntando documental), que el Sr. Arce ya no es empleado de la Institución y que el ultimo domicilio registrado es en Calle Florida 3958 de SM. de Tucumán (el mismo donde se dirigió la cedula de notificación de inicio del Juicio de Responsabilidad).

A fs. 57 la Instrucción remite Oficio N° 113/20 al Juzgado Federal- Secretaria Electoral- de Tucumán a fin de solicitar el ultimo domicilio registrado del ciudadano CARLOS MARTIN ARCE, DNI N° 29.786.259, quienes en informe de fs. 59 vlta. señala que el domicilio registrado por el Sr. Arce es en Calle Florida 3958 de SM. de Tucumán.

A fs. 58/59, se reitera nuevo pedido de actualización de registro de domicilio del imputado Arce, de fecha 08/03/2021, en el cual se ratifica que el domicilio registrado es el de calle Florida 3958 de SM. de Tucumán.

Atento lo expuesto, fs. 60, obra Dictamen N° 449/21, solicitando declaración de Rebeldía respectiva.

Analizadas las actuaciones, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. CARLOS MARTIN ARCE, DNI N° 29.786.259, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera. Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. CARLOS MARTIN ARCE, DNI N° 29.786.259, en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Acuerdo N ° 4103 de fecha 13 de Septiembre de 2019, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese. Fecho, vuelva a la Instrucción para la prosecución del trámite.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

Aviso número 81058

DECRETO 578 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 578/3 (SH), del 11/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 4627/110-M-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora América del Valle Mucci, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Mucci América del Valle Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 719/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 647 del 4 de noviembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 16 a 28, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Mucci, reconociendo a la actora el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en un 70%, y condenando a la provincia a abonar las diferencias que se determinen y arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos correspondientes acorde a los derechos que se le reconocen.

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 5 al 30 de noviembre de 2016, e indica que corresponde el pago por la suma de \$5.510,68 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que de fojas 11 a 13, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa, tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Mucci.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0239 del 12 de febrero de 2021, adjunto a fojas 33/34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.510,68) a favor de la señora América del Valle Mucci, actora del juicio "Mucci América del Valle Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 719/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 5 al 30 de noviembre de 2016 conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O.

Nº 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81061

DECRETO 579 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 579/3 (SH), del 11/03/2021.

EXPEDIENTE N° 534/195-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la provisión de fondos mediante un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera tramitada es a los efectos de atender la deuda pendiente correspondiente al reintegro de la Factura N° 0097-48768085 emitida por la empresa EDET S.A., incorporada al Sistema de Pago Único.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, por Dirección General de Presupuesto a foja 16, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 423 del 8 de marzo de 2021, adjunto a foja 19 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$446.121,81), destinado al reintegro a la cuenta 2-05 de los fondos abonados en virtud del Convenio suscripto con EDET S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EA TMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 580 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 580/3 (SH), del 11/03/2021.

EXPEDIENTE N° 279/232-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural d Tucumán solicita la incorporación, al Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes por la suma total de \$2.176.828,07; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones de Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Tesorería General de la Provincia a foja 21, Dirección General de Presupuesto a foja 22 Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 24 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 412 del 5 de marzo de 2021, obrante a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 70: Ente Cultura de Tucumán, en el Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Fin/Fun 348, Subprograma 00:

En el Proyecto 00, Actividad 25: Fondo de Cultura, incorpórase:

- El Recurso 34431 - Remanente Recurso 12314, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$122.517,88), y la Partida Subparcial:

- 436: Equipo para computación \$122.517,88

En el Proyecto 00, Actividad 27: Promoción Actividad Cinematográfica, incorpórase:

- El Recurso 34583- Remanente Recurso 17433, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.529.502,68), con las correspondientes partidas de gastos:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$50.000,00

- 332: Mantenimiento y reparación de vehículos \$572.102,68

- 399: Otros no especificados precedentemente \$250.000,00

- 514: Ayudas sociales a personas \$500.000,00

- 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$157.400,00

En el Proyecto 00, Actividad 30: Programas Nacionales, incorpórase:

- El Recurso 34666 - Remanente Recurso 17438, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35.091,78), y la Partida Subparcial:

- 534: Transferencias a instituciones nacionales \$35.091,78

En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 52: Remodelaciones Teatro San Martín incorpórase:

- El Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$447.011,49), y la Partida Subparcial:

- 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$447.011,49

En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 59: Casa Padilla, incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$35.704,24), y la Partida Subparcial:

- 544: Transferencias a instituciones nacionales \$35.704,24

En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 65: Acondicionamiento Museo Timoteo Navarro incorpórase:

- El Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), y la Partida Subparcial:

- 544: Transferencias a instituciones nacionales \$7.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 581 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 581/3 (SH), del 11/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 492/425-DA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, del recurso remanente en la Cuenta Especial N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, por la suma de \$ 109.627.859,46; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que corresponde exceptuar el crédito del Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de \$ 56.043.037,90 de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9369-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales y Transferencias.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Tesorería General de la Provincia de foja 17, Dirección General de Presupuesto a foja 22, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 424 del 8 de marzo de 2021, adjunto a fojas 25/26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44: CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre mas Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, incorporando:

- el Recurso 34567 - Remanente Rec 17526, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.584.821,56) Y la Partida Subparcial 515: Transferencia a Instituciones de Enseñanza, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.584.821,56).

- el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$

56.043.037,90) Y la Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 56.043.037,90).

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, al Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 56.043.037,90).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 582 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 582/3 (SH), del 11/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 499/425-DA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, del recurso remanente en la Cuenta Especial N° 830.1 - Proyectos y Convenios con fines sociales, por la suma de \$ 6.049.464,66; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella; y asimismo se debe exceptuar de la restricción contenida en los Artículos 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a fojas 8/10, Dirección General de Presupuesto a fojas 11/12, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 415 del 5 de marzo de 2021, obrante a fojas 15/16 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 52: CE N° 830.1

-Proyectos y Convenios con fines sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00:

· Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 184.485,06), y

-En la Actividad 25 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con fines sociales, las siguientes Partidas Subparciales:

· 299: Otros no especificados precedentemente \$10.000,00.-

· 399: Otros no especificados precedentemente \$174.485,06.-

· Incorporando el Recurso 34423 - Remanente Recurso 17567, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.799.204,60), y

- En la Actividad 25 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con fines sociales, las siguientes Partidas Subparciales:

· 299: Otros no especificados precedentemente \$10.000,00

- 399: Otros no especificados precedentemente \$24.345,76
- 514: Ayudas sociales a personas \$74.700,94
- 534: Transferencias a Instituciones Nacionales \$27.827,90
- En la Actividad 27 - Talleres Socioeducativos, las siguientes Partidas Subparciales:
 - 299: Otros no especificados precedentemente \$39.490,00
 - 399: Otros no especificados precedentemente \$1.000,00
- En la Actividad 28 - Centro de Desarrollo Infantil, la Partida Subparcial:
 - 517: Transf. a otras Inst. Soc. y Cult. sin fines de lucro \$2.180,00
- En la Actividad 30 - Cuidadores, la Partida Subparcial:
 - 399: Otros no especificados precedentemente \$146.160,00
- Incorpórase Actividad 35 - Talleres Protegidos y la Partida Subparcial:
 - 514: Ayudas sociales a personas \$840.000,00
- Incorpórase la Actividad 36 - Fortalecimiento Línea 102 Y la Partida Subparcial:
 - 399: Otros no especificados precedentemente \$633.500,00
 - Incorporando el Recurso 34524 - Remanente Recurso 22513, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.065.775,00),
- Y
- En la Actividad 27 - Talleres Socioeducativos, y la Partida Subparcial:
 - 439: Equipos varios \$ 507.599,00
- En la Actividad 31 - Banco Desc. Ayudas, la Partida Subparcial:
 - 521: Transferencias a Personas \$ 2.106,00
- Incorpórase la Actividad 34 - RUNNAT y la Partida Subparcial:
 - 439: Equipos varios \$2.411.250,00
- Incorpórase la Actividad 36 - Fortalecimiento Línea 102 y la Partida Subparcial:
 - 439: Equipos varios \$1.144.820,00

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones de la Ley N° 9063 del 5 de diciembre de 2017, al Programa 52 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con fines sociales, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 184.485,06).

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$184.485,06), de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81065

DECRETO 583 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 583/4 (MDS), del 11/03/2021.

VISTO la Resolución N° 863/4-MDS de fecha 03 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la Dra. Valentina Salvatierra, con funciones de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de un (01) día de Vacación Anual Ordinaria correspondientes al período 2018 y catorce (14) días de Vacación Anual Ordinaria correspondientes al período 2019, a partir del 11/03/2021 hasta el 05/04/2021 inclusive.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual se propone a la agente María del Rosario Peñalba; DNI N° 33.884.038, Categoría 20 de la U.O. N° 826.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social a la agente María del Rosario Peñalba, DNI N° 33.884.038, Categoría 20 de la U.O. N° 826, a partir del 11/03/2021 hasta el 05/04/2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 20 a la agente Peñalba, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 584 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 584/5 (MEd), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 003321/230-D-20.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 02/05 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que la señalada Dirección de Personal informa que los agentes detallados a fojas 01 no realizaron la opción para continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 (fojas 10).

Que a fojas 07 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de Pertener a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 08 (dictamen fiscal N° 1503/20),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que mas abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

· Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres - D.N.I N° - Cat.

01 ABREGU, Angel Cristino - 11.551.713 - 18

02 BANEGAS, Rosenda Cristina - 13.771.793 - 18

03 COLLETI, Yolanda Beatriz - 13.563.465 - 18

04 GALVAN, Nora Aída - 13.454.752 - 18

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81054

DECRETO 588 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 588/1, del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 265/110-A-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$ 2,000.000,00.- (Pesos, dos millones), en concepto de Subsidios Varios - 2da Entrega del Ejercicio año 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 75/1 de fecha 15/01/2020, que prorroga su vigencia para el Ejercicio año 2.020.

Que a fs. 2/11, se adjunta el listado de los beneficiarios de los subsidios, y a fs. 12/2.664 documentación respaldatoria.

Que a fs. 2.666 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 2.668, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0432 de fecha 10/03/2021).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$ 2.000.000,00.- (Pesos dos millones), en concepto de Subsidios Varios - 2da Entrega del Ejercicio año 2020, conforme a la planilla de fs. 2/11, Y documentación agregada (fs. 12 a 2.664), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81066

DECRETO 589 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 589/1, del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 297/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por -la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en los Barrios: Cardenal Samore, Elena White, Victoria, Ejercito Argentino y B° 24 de Setiembre, de nuestra ciudad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$300.000. (Pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81053

DECRETO 590 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 590/9 (MDP), del 12/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075 a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Marzo de 2021, con, regreso a nuestra provincia -por igual medio- el día 17 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial tiene como finalidad realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Por ello y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Marzo de 2021, con regreso a nuestra provincia -por igual medio- el día 17 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demandará la citada misión oficial a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405 Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 591 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 591/4 (MDS), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 578/425-AT-2021.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio de Ejecución del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, cuya copia se adjunta a fojas 02/08, se suscribió a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social localizadas en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Que en este sentido, el citado Convenio tiene como objetivo general complementar la alimentación de 978 personas con celiaquía - que se encuentran en condiciones económicas desfavorables y/o que no posean obra social, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas habilitadas para la compra de productos alimenticios en comercios adheridos de nuestra jurisdicción, por un monto máximo de \$3.000 mensuales por titular, durante el periodo julio a diciembre 2020.

Que a tal efecto, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió a la Provincia de Tucumán aportes financieros por el monto total de diecisiete millones seiscientos cuatro mil pesos (\$17.604.000), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas en un único desembolso.

Que a fojas 11 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 13 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fojas 14/15 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 18/19 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 211 del 09/02/2021.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruebasé lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Ejecución del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N.º 6.598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 592 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 592/4 (MDS), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 584/425-AT-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio de Ejecución del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan nacional de Seguridad Alimentaria, su Convenio Modificatorio celebrado en fecha 21/10/2020 y su Convenio Complementario de Reasignación de Fondos celebrado en fecha 22/12/2020, todos ellos suscriptos entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, para la implementación del Proyecto "Funcionamiento de los Comedores Escolares", y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Ejecución, cuya copia se adjunta a fojas 02/07, se suscribió a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la Provincia de Tucumán, con el objeto de fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que brindan los comedores escolares, a partir del refuerzo presupuestario a transferir por la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a nuestra jurisdicción. Que en este sentido, el citado Convenio tiene como objetivo general complementar la alimentación niños, niñas y adolescentes que concurren a la Escuela Pública de los niveles inicial, primario y secundario de la Provincia a fin de mejorar las condiciones de participación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Que a tal efecto, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió a la Provincia de Tucumán aportes financieros por el monto total de cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil sesenta pesos (\$449.346.060), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas en un dos desembolsos, durante el período marzo a diciembre de 2020.

Que el Convenio Modificatorio, cuya copia se acompaña a fojas 09/10, se suscribió a los fines de modificar la cláusula tercera referente a la Asignación de Recursos Modalidad de Inversión, indicándose que los fondos se destinarán a la adquisición de alimentos para desayunos y almuerzos a 76.461 alumnos que asisten a 545 Escuelas del interior de la provincia bajo las siguientes modalidades: Presencial durante el período 02/03/2020 al 13/03/2020, Viandas durante el período 16/03/2020 hasta el término del período lectivo en diciembre de 2020 y Módulos Alimentarios durante el período 16/03/2020 hasta el término del período lectivo en diciembre de 2020, y la clausula décimo primera respecto a la Responsabilidad que asume la Provincia en la ejecución del presente Convenio.

Que el Convenio Complementario de Reasignación de Fondos, cuya copia obra a fojas 12/17, tiene como Objeto la asistencia alimentaria a alumnos/as de establecimientos educativos de la Provincia de Tucumán a través de la entrega de módulos alimentarios.

Que a tales fines, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación autorizó a la Provincia a reasignar el saldo pendiente de

ejecución de tres millones novecientos veinte mil novecientos ochenta pesos con cincuenta y seis centavos (\$3.920.980,56) concerniente a los fondos girados y/o comprometidos oportunamente, destinado a financiar la adquisición de módulos alimentarios para ser distribuidos a 8.273 alumnos/as de establecimientos educativos de la Provincia de Tucumán, fijando el costo unitario de cada unidad alimentaria en la suma de \$474.

Que a fojas 20 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 22 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fojas 23 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 24 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 207 del 09/02/2021.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruebasé lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Ejecución del Pan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, su Convenio Modificatorio celebrado en fecha 21/10/2020 y su Convenio Complementario de Reasignación de Fondos celebrado en fecha 22/12/2020, todos ellos suscriptos entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, para la implementación del Proyecto "Funcionamiento de los Comedores Escolares", los cuales se adjuntan en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 593 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 593/3 (SH), del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 151/455-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona una ampliación presupuestaria con motivo de la firma del Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la ejecución de obras a través del programa "PLAN ARGENTINA HACE II", obrante a fs. 2/90, por la suma de \$308.293.408,72; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 91, Contaduría General de la Provincia a foja 92, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 93 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 440 del 10 de marzo de 2021, obrante a foja 95 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, INCORPÓRASE el Recurso 22659 - PLAN ARGENTINA HACE II - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (308.293.408,72), el que financiará la creación de la siguiente estructura presupuestaria:

CREASE:

Programa 12 - PLAN ARGENTINA HACE II, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 - OBRAS - PLAN ARGENTINA HACE II:

• Obra 51 PAVIMENTO ARTICULADO BARRIOS - S.M. TUCUMAN, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO \$ 135.445.912,18

• Obra 52 - INTERV. CANAL NORTE - S.M. TUCUMAN, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO \$ 77.649.402,58

• Obra 53 - INTERV. CANAL SUR - S.M. TUCUMAN, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO \$ 24.846.786,20

• Obra 54 - INTERV. CANAL SUR - AV. ROCA HASTA AV. INDEPENDENCIA S.M. TUCUMAN, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO \$ 23.720.823,59

• Obra 55 - PAVIMENTO ARTICULADO BARRIOS - S.M. TUCUMAN II, Partida Subparcial

422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO \$ 46.630.484,17

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 594 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 594/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 486/425-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recurso Remanente, por la suma de \$10.572.944,49; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 428 del 9 de marzo de 2021, obrante a fs. 14/15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 55: C.E. N° 826.19 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social:

Incorporando el Recurso 34756 - Remanente Rec. 17657, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.572.944,49), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$584.613,36

- 514 Ayudas sociales a personas \$9.988.331,13

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81052

DECRETO 595 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 595/3 (SH), del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 35/810-RI-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita la liberación del crédito presupuestario de la Partida Subparcial 513 Becas-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de contar con crédito suficiente para afrontar el pago de pasantías.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9369-, con excepción de las partidas de Bienes de Consumo; Servicios no Personales y Transferencias, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dpto. Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 425 del 9 de marzo de 2021, adjunto a fs. 8 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 09 - SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Programa 11 - U. O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el 25% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 513 - Becas, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81070

DECRETO 596 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 596/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 48/195-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la provisión de fondos mediante un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera tramitada es a los efectos de cumplir con obligaciones correspondiente a EDET S.A., del mes de enero de 2021.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 437 del 10 de marzo de 2021, adjunto a foja 7 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$324.124,35), destinado al reintegro a la cuenta Z-05 de los fondos abonados en virtud del Convenio suscripto con EDET S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81051

DECRETO 597 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 597/3 (SH), del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 584/329-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 3.400.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de funcionamiento del segundo bimestre 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 435 del 10 de marzo de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) cada una, para los meses de marzo y abril de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81071

DECRETO 598 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 598/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 577/326-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$863.957,28; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar erogaciones correspondientes al pago de los Certificados N° 15 y N° 16 de la Obra "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Prov. N° 315 - Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 434 del 10 de marzo de 2021, obrante a foja 15 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la Dirección Provincial de Vialidad un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$863.957,28), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO (\$863.957,28), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81050

DECRETO 599 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 599/3 (SH), DEL 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 89/369-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía gestiona la adquisición de 8 (ocho) routers wi-fi marca TP-LINK, por la suma de \$ 60.000; Y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios para incorporar la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 Y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 427 del 9 de marzo de 2021, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81072

DECRETO 600 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 600/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 96/370-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 441, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 y 6, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 436 del 10 de marzo de 2021, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18 -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 440 -Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 441 Equipos de Seguridad varios, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite a la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81055

DECRETO 605 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 605/10 (MI), del 12/03/2021.-

VISTO, el Decreto N° 356/10 (MI) del 13/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo se procedió a ratificar a partir del 29/10/2019 la vigencia de los Decretos N° 1388/10 (MI) Y N° 1389/10 ambos de fecha 09/05/2019, por los que se designaron como Personal de Gabinete en el Ministerio de Interior, a la Sra. Marta Noemí Cativa, D.N.I. N° 12.607.594 y al Sr. Leonardo Alberto Rubén Carughi, D.N.I. N° 24.411.029, respectivamente, con una remuneración equivalente a la Categoría 23 del Escalafón General.

Que corresponde dejar sin efecto las designaciones de los mencionados agentes, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejanse sin efecto las designaciones efectuadas por los Decretos N° 1388/10 (MI) Y N° 1389/10 (MI) ambos de fecha 09/05/2019, ratificados por el Decreto N° 356/10 (MI) de fecha 13/11/2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81060

DECRETO 606 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 606/10 (MI), del 12/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal de Gabinete a designar será afectado a la realización de tareas específicas en jurisdicción de la mencionada área de Gobierno, en los términos de los artículos 40° punto 1 y 41° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Personal de Gabinete en el Ministerio de Interior, en los términos de los artículos 40°, punto 1 y 41° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, al Personal que a continuación se detalla y con una remuneración equivalente a la categoría 23 del Escalafón General:

MEDINA, Natalia del Valle D.N.I. N° 35.192.803

GONZALEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 31.846.109

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el Ministerio de Interior en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1849 / 2020 I.P.V. Y D.U. / 2020-10-29

I.P.V.y D.U. RESOLUCION N° 001849, del 29/10/2020.

Expte. N° 9130/440-2012.-

VISTO, el expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones en las cuales se tramita la Concesión para Explotación Comercial de un Centro Recreativo y Comercial con la Empresa AVERCON S.R.L. en un predio de Lomas de Tafí, en el marco de las atribuciones otorgadas por Leyes N° 3619 y N° 8499;

Que, mediante Resolución N° 1839/13 (fs. 145/150) y Resolución N° 2267/13 (fs. 168/173) se resuelve otorgar dicha Concesión y aprobar el modelo de convenio. El control preventivo del Tribunal de Cuentas se realizó según surge de los Acuerdos N° 1155 y N° 1386;

Que, el Convenio suscripto con este Organismo con la empresa AVERCON S.R.L. obra a fs. 185/191;

Que, a fs. 249 obra Orden de Servicio emitida por la U.E.C.E.L.T. mediante la cual se intima a Avercon S.R.L. respecto de un atraso en la obra y el incumplimiento del plan de trabajo, requiriendo su regularización y bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de la Concesión;

Que, la Empresa a fs. 245, reconoce en fecha 26 de mayo de 2014 la obra en cuestión está siendo ejecutada en su totalidad y no en las tres etapas contempladas y se compromete a presentar un nuevo Plan de Trabajo;

Que, este Organismo a fs. 294 intima en fecha 28 de diciembre de 2017 a fin de que la empresa de cumplimiento con la contraprestación prevista contractualmente de mantenimiento integral de los espacios verdes individualizados en el Convenio;

Que, la empresa en fecha 24 de febrero de 2017, manifiesta que las obras se encuentran suspendidas con motivo de la época del año pero que reanudarán próximamente la actividad;

Que, con estos antecedentes, la U.E.C.E.L.T. informa a fs. 311, el 29 de marzo de 2017 el Señor Interventor de este Instituto ha solicitado al concesionario dar comienzo al mantenimiento de los espacios verdes asignados, según consta en nota presentada al concesionario con fecha 31 de octubre de 2016 (fs. 290): Motivó tal medida el hecho de no presentar avances de obra ni cumplir con el plan de trabajo. Ante la falta de mantenimiento de espacios asignados, con fecha 28 de diciembre de 2016 (fs. 294) el Sr Interventor solicita dar cumplimiento a lo establecido en el convenio en un plazo máximo de setenta y dos horas hábiles a partir de la fecha de notificación suscripta el 1 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución N° 1371/17 se intima a la empresa para que en un plazo de diez días hábiles proceda a dar cumplimiento con la totalidad de las obligaciones previstas en las Cláusulas Sexta y Décima del Convenio de Concesión para Explotación Comercial celebrado entre este Organismo y Avercon S.R.L. en fecha 14 de junio de 2013, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del convenio;

Que, a fs. 320/321 la empresa realiza su descargo y sostiene que el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo intimado fue cumplido

debidamente, según los argumentos allí invocados, respecto al mantenimiento de los espacios verdes y el avance general de la obra;

Que, la Municipalidad de Tafí Viejo a fs. 344 manifiesta que desde noviembre de 2015 hemos realizado los correspondientes cortes de pasto, poda de árboles y demás mantenimiento de los predios correspondientes a los números PL-XII-06, PL-XIV-12, PL-XV-07, P-PS05-04, P-PS03-04 correspondientes a plazas y espacios verdes dentro de parque sur de lomas de Tafí () los mantenimientos de estos espacios fueron realizados por la Municipalidad de Tafí Viejo, a través de su secretaría territorial Lomas de Tafí;

Que, la U.E.C.E.L.T. a fs. 364 informa que el Concesionario no cumple con el mantenimiento de los espacios verdes que está a su cargo, que esas tareas son realizadas por la Municipalidad;

Que, además manifiesta que los seguros a cargo del Concesionario se encuentran vencidos desde el 18 de septiembre de 2016;

Que, informa En relación a los plazos de obra, es de suma importancia dejar claro que el plazo máximo e improrrogable para finalizar el 100% de los trabajos vence el 10 de mayo de 2018, plazo propuesto por el concesionario y aceptado por esta U.E.C.E.L.T.. No se aceptarán bajo ningún punto de vista cualquier demora o nuevo pedido de prórroga, basándonos en el pobre ritmo de los trabajos desde sus inicios hasta la fecha;

Que, la U.E.C.E.L.T. amplía su informe a fs. 370;

Que, este Organismo intima mediante carta documento a fs. 376/377 a la empresa respecto de la falta de mantenimiento de espacios verdes, la falta de presentación de las garantías y la paralización de la obra, para dar cumplimiento con la totalidad de las obligaciones previstas en las cláusulas sexta, novena y décima del convenio, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del mismo conforme lo establece la cláusula décimo primera;

Que, la empresa es notificada en fecha 28 de noviembre de 2017, a fs. 384 manifiesta que está tramitando las garantías y que asumió el mantenimiento de los espacios verdes;

Que, a fs. 390/391 obra una nueva Orden de Servicio de fecha 12 de diciembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, en donde nuevamente se intima a efectuar el mantenimiento de los espacios verdes ya que se verifica que no lo está realizando la empresa;

Que, la U.E.C.E.L.T. informa en enero de 2019, según surge a fs. 416 y ss, rechazando la propuesta realizada por la Concesionaria sobre la intervención de un nuevo socio inversionista y manifiesta es de carácter básico e imperioso el presentar formalmente a dicho inversor, sus correspondientes obligaciones ante la AFIP y Rentas de la Provincia de Tucumán, además de un exhaustivo plan de trabajo, plan de inversiones y planos definitivos de la obra. Consideramos una falta de seriedad su pedido, ya que no brinda datos concretos del supuesto inversor calificado, lo que claramente implica continuar dilatando una situación que, al parecer, ya no tiene sustento;

Que, también se refiere a la justificación de la empresa invocando la situación económica del país debemos manifestar que desde que se firmó el Contrato de Concesión con Avercon S.R.L., el 14 de junio de 2013, a la fecha, se han llevado adelante otros importantes emprendimientos en Lomas de Tafí, finalizados con todo éxito, tales como el gimnasio Lomas Gym, el centro deportivo Tulum o la estación

de servicios dual YPF, solo por nombrar algunos. Es decir que en el mismo contexto socio-económico que afectó al Sr Martini, otros emprendedores han llevado adelante exitosamente sus concesiones. Por lo dicho, no consideramos una excusa válida la expuesta por el concesionario y vemos con mucha preocupación el incumplimiento constante de los compromisos asumidos por el mismo en cuanto al plan de trabajo, a la vez que en reiteradas oportunidades esta U.E.C.E.L.T. ha constatado la falta de cumplimiento de los trabajos de mantenimiento en los espacios verdes asignados, en carácter de contraprestación según lo convenido (fs 290) con el Señor Adrián Martini, socio gerente de la firma AVERCON SRL;

Que, además, expresó también la U.E.C.E.L.T. volviendo sobre el incumplimiento del plan de trabajo, el concesionario solicitó en carácter de improrrogable una extensión de plazo por 18 meses a partir del 10 de noviembre de 2016 (fs 291), argumentando problemas económicos de su empresa. Seis meses antes de cumplirse la fecha límite, presenta una nueva planificación de obra (fs 379) haciendo nuevamente alusión a problemas económicos, donde se compromete a finalizar una supuesta Etapa 1 en marzo de 2018 próximo pasado, cosa que no sucedió y donde también expresa que las Etapas 2 y 3 finalizarían en noviembre de 2019, habilitando la totalidad del Centro Comercial, cosa que también está lejos de suceder. Lo descripto deja en claro la falta de compromiso y seriedad para con el proyecto;

Que, a fs. 420 la U.E.C.E.L.T. presenta nuevo informe sobre los incumplimientos de la contratista a fecha 28 de junio de 2019, de donde surge que los incumplimientos ut supra detallados se mantienen sin solucionar;

Que, finalmente, en fecha 1 de julio de 2019 (fs. 422), la empresa manifiesta a este Organismo que se considera injuriada por las versiones publicitadas en relación a la concesión de la cual son titulares según el contrato suscripto con este Organismo;

Que, cuestión aparte es la situación planteada a fs. 251 y ss por la empresa, oportunidad en la cual se adjunta un modelo de contrato de sub concesión para celebrar acuerdos con terceros para explotar el centro comercial;

Que, asimismo, se agregaron diferentes reclamos de particulares que requerían la inmediata entrega de los locales comerciales que Avercon S.R.L. había comprometido con ellos;

Que, la cuestión relacionada a la solicitud de autorización de la sub concesiones, nunca pudo ser abordada por este Organismo en virtud de que no se encontraban configuradas las condiciones a fin de establecer la viabilidad de la propuesta ya que los distintos incumplimientos de la empresa no hacía procedente esta consideración;

Que, respecto a los reclamos de particulares, el Area Legal manifiesta que este Organismo no tuvo intervención alguna en las distintas contrataciones que hubiera efectuados con terceros y cuya procedencia jamás avaló el Instituto, por lo que de existir derechos vulnerados no le es imputable su responsabilidad a este Organismo;

Que, la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Concesión para Explotación Comercial suscripto entre Avercon S.R.L. y este Organismo en fecha 14 de junio de 2013, establece las causales de rescisión del mismo: 1) El incumplimiento del canon según lo previsto en el Anexo II Sec. 2 () 3) El incumplimiento de la constitución de las garantías previstas en el presente instrumento 4) El incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula novena del presente

contrato 6) La transmisión total o parcial de la concesión mediante cesión, locación, sub locación o arrendamiento, sin autorización expresa del instituto (). Para la operatividad de las causales de rescisión previstas en el presente Convenio, será necesaria, con carácter previo, interpelación y/o constitución en mora fehaciente a el Concesionario;

Que, habiéndose acreditado los extremos de los incumplimientos previstos como causales para la rescisión del Convenio de Explotación Comercial, según el detalle ut supra realizado, corresponde dictar el acto administrativo, a tal fin. Por ello:

LA INTERVENCION
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Art.1º.-: RESCINDIR el Convenio de Concesión para Explotación Comercial, suscripto entre este Instituto y la Empresa AVERCON S.R.L., por incumplimiento a la Cláusula Décimo Primera del mencionado Convenio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

Art.2º.-: INTIMAR a la Empresa AVERCON S.R.L. y de acuerdo a las previsiones de la Cláusula Segunda del mencionado Convenio, para que en plazo de diez (10) días de notificada la presente, procedan a la restitución a este Organismo del Predio concesionado, libre de ocupantes, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria equivalente al valor de doscientos cincuenta y ocho litros de Nafta Súper YPF, desde el vencimiento del plazo hasta la efectiva restitución del mismo.-

Art.3º.-: COMUNICAR a: los interesados mediante Carta Documento; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área Legal, a sus efectos.-

GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble baldío que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, destinado para la construcción de un MINI COMPLEJO DEPORTIVO, ubicado entre calles Corrientes, Independencia y Avda. Sur, en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 92.338, Matrícula Catastral N°: 72.002. Circ: 2 - Secc: A - Manz: 55 - Parcela: 1. Empadronado a nombre de Real Jose F. Compuesto de una superficie de 7.884,3054m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82.579/2.021 - Expte. N° 3.363-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.029.

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82, sobre un inmueble que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, identificado como Complejo Deportivo Periodista Mario Escobar, ubicado en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con los siguientes padrones: Padrón N°: 190.171, empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°:190.170 empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°: 92.323 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N°: 93.389 empadronado a nombre de José Siderman y Cia.; Padrón N° : 93.388 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 93.387 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 91.105 empadronado a nombre de Días de Frías; con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 2 - Secc: A - Manz: 6 y 16B. Compuesto de una superficie de 1Has. 4.423,5023m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.576/2.021 - Expte. N° 3.370-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.031.

Aviso número 236017

**JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N°
13751/2020**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. DAlessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/12/2020 se presentó en concurso preventivo AFAGRO S.A. (CUIT: 33-59813262-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 1/03/2021. Se hace saber a los acreedores que se ha establecido la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° E, teléfono n°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com, hasta el 30/04/2021 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/06/2021 y el general el 13/08/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/02/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 23/02/2021. Se libra el presente en los autos caratulados AFAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 13751/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Tucumán. Buenos Aires, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$2.458,75. Aviso N° 236.017.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ C DE PESOS - EXPTE. 8

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JUEZ SUBROGANTE TOSCANO LEONARDO A, Secretaría a cargo de DR. BERTOLINO RICARDO ALFREDO SECRETARIO ---, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados JUAN EDUARDO QUIROGA, Y MARINA GUADALUPE REYNA, San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para ANGEL ALBERTO CHIPOLARI.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas, para que ANGEL ALBERTO CHIPOLARI, por el término de CINCO DIAS ofrezca las mismas (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de diciembre de 2020.- Advirtiéndole la Proveyente que en el proveído que antecede, por un error tipográfico se consignó: "MARIA" donde debe leerse "MARINA", atento a las facultades que me confiere el art. 10 del C.P.L. déjese sin efecto el mismo proveyendo lo pertinente: Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA y MARINA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el

sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MIFIRMADO DIGITALMENTE San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA Y MARIA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- Fdo. Dr. Toscano Leonardo Andres - Juez. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.091.

Aviso número 236136

**JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ANGULO MARCELO ANGEL S/
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6985/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ ANGULO MARCELO ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 6985/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumàn, 03 de marzo de 2021.- I)... - II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE POR EDICTOS al demandado, Sr. Marcelo Angel Angulo, DNI.N° 11.988.986, de la providencia de fecha 17/12/19. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndosele saber que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. I) Téngase por constituído domicilio digital por la parte actora. Hágase constar por Secretaría en el sistema informático. II) A la demanda: INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$476.305,95 en concepto de capital, con más la de \$142.891 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución... III)... IV)..." Fdo. Dra. Ana C. Pizzicannella Blasi. Juez.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 29/03 y V 06/04/2021. \$2.905. Aviso N° 236.136.

Aviso número 236086

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y
OTRAS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2922/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el término de cinco días, haciéndose haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.(...) FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZ .- Secretaría, 23 de marzo 2021. E 26/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.086.

Aviso número 235960

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA
DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021 para que Sindicatura realice el recalcule de los créditos verificados en el concurso (art. 202 LCQ), y para la presentación de un proyecto de liquidación de los bienes de las fallidas. II. FIJAR el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q.. pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. III...IV...V. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc 8 LCQ). HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 22 y V 29/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.960.

Aviso número 235933

JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 06/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

Aviso número 236089

**JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 2164/11**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "FERRIN JULIO DANTE c/ ARAGON DE ZULIANI BLANCA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2164/11, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar a la demandada Blanca Aragòn de Zuliani la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2019
AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...R E S U E L V O: I. ADMITIR el incidente deducido por la demandada en los términos del art.40 C.P.L. inc.1º y en su mérito DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en los presentes autos, por lo considerado. II. COSTAS: como se consideran. III) REGULAR HONORARIOS a los letrados Enrique Mirande Matrícula Profesional N°3166 y Mercedes Magdalena Courel Matrícula Profesional N°2163 en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800) para cada uno de ellos, por lo considerado precedentemente.- IV) NOTIFICAR la presente resolutive a las partes de conformidad al art. 17 Inc. 6 CPL y a la Caja Provisional de Abogados y Procuradores de Tucumán. VI EJECUTORIADA que sea la presente, practique Secretaria Planilla Fiscal acorde al modo de conclusión de la litis. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 22 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.089.

Aviso número 236129

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL A C/ GUTIERREZ RODOLFO A S/ Z-COBROS - EXPTE. N° 2297/13

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Gutierrez Rodolfo Alejandro, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de. Dr.Bruno Conrado Diaz y Dra. Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL c/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ Z- COBROS - Expte. N° 2297/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Señálese el día 11 de mayo de 2021 a horas 09:00 , a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969, haciéndose saber a las partes y a sus letrados, que deberán concurrir a las instalaciones del Juzgado siguiendo con las medidas de seguridad impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Protocolo aprobado por Acordada 288/20, el que establece: i) dirigirse al acceso único de la sede o edificio; ii) es obligatorio el uso en todas las dependencias de barbijo o tapaboca; iii) se realizará control de temperatura obligatorio; iv) se realizará desinfección de calzado; v) deberá respetar el distanciamiento social en todo momento. PERSONAL.- Asimismo, en mérito a lo solicitado, notifíquese a la demandada mediante edictos.- 2297/13 PEZ .-" Fdo. Dr.Ezio Jogna Prat Juez-Secretaría, 19 de marzo de 2021. E 29 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.129.

Aviso número 235955

JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte n°: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020. (...) - En consecuencia atento a las constancias de autos publíquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciendose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 06/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en calle Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1066/20- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4° Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En

esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrese oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. IX. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. X LUNES 22 DE MARZO DE 2021 - 08:14:11

II. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIV. FIJAR el día 26/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XV. FIJAR el 27/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 09/06/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 04/08/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 19 de marzo de 2021. E

23 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.999.

Aviso número 236046

JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de LA AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ LORENZA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 384/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de noviembre de 2019.- I.- Agréguese la publicación de edictos sin diligenciar que se acompaña. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, previo a resolver declaratoria de herederos, notifíquese al coheredero JUAN FELIPE JUAREZ, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, se apersona a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial. II.- (...) " Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E 25 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.046.

Aviso número 236126

**JUICIOS VARIOS / LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 4399/19**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, se tramitan los autos caratulados: "LEZANA FERNANDO JAVIER s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 4399/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. ... II. ... III. FIJAR el día VIERNES 7 DE MAYO DE 2021 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. V. HAGASE SABER" Fdo. PEDRO. D. CAGNA- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, 25 de marzo de 2021. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). E 29 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 236.126.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N°
1666/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaría a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsación en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martínez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.054.

Aviso número 236090

JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13

POR 3 DIAS - Se hace saber a las firmas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "NACUL GISELLE c/ FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1043/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado en presentación digital efectuada y las constancias obrantes del sistema informático SAE, en especial las reiteradas cédulas devueltas sin diligenciar dirigidas a las terceras citadas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL, notifíquese a las mismas mediante edictos la providencia de fecha 25/04/2019 (apertura a pruebas).- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Ezio Jogna Prat - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.090.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO CANDY BAR NY S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumàn, 16 de marzo de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 04 de Mayo del cte.año a horas 10:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso qqe-usdn-syt. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las pates que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- Atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 25 y V

29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.051.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. I)... II) A lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$5.388.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -." San Miguel de Tucumán 19 de marzo de 2021. 8247/18 AMJJ. E 23 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.998.

Aviso número 236039

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS
(ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALVIC S.A. Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO) - Expte. N° 2743/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento lo solicitado , constancias de autos y lo normado por el art. 284 del C.P.C.C.: cítese a los herederos de la causante MATILDE MAIZEL DE COHEN, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, a sus efectos publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos) . MMA2743/06 .-" Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibañez.- Secretaría, marzo de 2021. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.039.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades (Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

Aviso número 235958

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/
EJEC F EXPTE. N° 4904/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FURLANI, ELENA CONSTANZA JUANA, CUIT N° 27116804366 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4904/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/03/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR". ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. I) ...- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.359,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 4904/15 ." San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4904/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.958.

Aviso número 235957

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.,-CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4514/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4514/15."San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.484,75 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4514/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.957.

Aviso número 235959

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTES DEL SOL S.R.L., -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ MONTES DEL SOL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.10.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6536/15 " /// San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de MONTES DEL SOL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.127,08 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JUAN PABLO FLORES (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 6536/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.959.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

Aviso número 235926

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intímese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del termino de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUAREZ, DARIO GUSTAVO, -CUIT N° 20-25004941-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUAREZ DARIO GUSTAVO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2262/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.05.12, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2262/12 /// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.041,50 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. CHAVEZ HUGO ARIEL M.P N° 7287.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2021. 2262/12 FMJ. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.036.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO G S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5879/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María P PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5879/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. I) Agreguese. II) Pasen las presentes actuaciones al dictado de sentencia de trance y remate sin excepciones. III) Notifíquese la misma, al demandado, mediante publicación de edictos.-5879/15 - TMV - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELARAYAN FERNANDO GONZALO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$30.576,01), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GARCIA, MARTA ELENA la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 29/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.125.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",-Expte. N° 1812/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020.-Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la IIª Nominación antes de asumir representación alguna.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143-Marcos Paz-Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N°284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2. a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...-" -Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2020. E 26/03 y V 05/04/2021. \$3.587,50 AVISO N° 236.093

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L.
S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. TOSCANO LEONARDO ANDRES JUEZ SUBROGANTE , Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO RAMON LUIS c/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 161/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Notifíquese al codemandado CONFIN "San Miguel de Tucumán, 31 de diciembre de 2020 RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, CONDENAR a las firmas accionadas al pago de la suma de \$83.873,58 (pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos) en concepto de haberes del mes de despido, vacaciones proporcionales, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido y jornales caídos por enfermedad en junio y julio 2007; conforme lo meritado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, ABSOLVER a la accionada del pago de lo reclamado en concepto de multa art. 2 ley 25.323. 3.- COSTAS: La parte actora deberá cargar con el 20% de sus costas y la parte demandada con el 80% de las costas de la parte actora y el 100% de sus propias costas. 4.- HONORARIOS: a la letrada Alina Uriburu Padilla, en la suma de \$50000 (pesos cincuenta mil) y por la incidencia de fecha 15/03/2011, la suma de \$10000 (pesos diez mil); a la letrada Alejandra Josefina Berardi, la suma de \$37500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y por la incidencia del 15/03/2011, la suma de \$5000 (pesos cinco mil); al letrado Alberto Toro, le corresponde la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil), y al letrado Jose Humberto Sahian, la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil). Con respecto al letrado Jose Isias Uriburu Padilla, estese a lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 161/08 DGL REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.092.

Aviso número 236079

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION
PUBLICA N° 05/20**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 05/20

Expte N° 1213/460-V- 2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: 20 unidades de merenderos de hormigón, 10 unidades de asadores de hormigón, 10 unidades de bancos reposera de hormigón. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 08/04/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. Llamado autorizado por Resolución N° 0607/9-(EATT).- E 26 y V 29/03/2021. Aviso N° 236.079.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 09/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 19/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

Aviso número 236095

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0498/SG/2021

Expte. N°: 55.023/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:08/04/2021, Horas: 10:00 .Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.011,00. (Pesos: Trece Mil Once con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 26 y V 29/03/2021. \$571.90. Aviso N° 236.095.

Aviso número 235964

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
01/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

Expediente N° 0304/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1
unidad de Stock Departamento Operaciones, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y
fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999
Se.P.A.P.yS., el día 09/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día
08/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0248 de Fecha
08/03/2021.- E 23 y V 29/03/2021. Aviso N° 235.964.

Aviso número 236078

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
02/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

Expediente N° 0334/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Caños y Materiales Varios, Valor del Pliego: 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 13/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 12/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0265 de Fecha 10/03/2021. E 26 y V 31/03/2021. Aviso N° 236.078.

REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

Martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 09 de Abril de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara-Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231-C I-S E- Mza./Lám. 74-Parcela 235D-1-Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 Mts2.- Conforme a inspección ocular de fecha 16/03/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar, en buen estado de conservación.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$S 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-)-SEÑA 30%-COMISION 3%-SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$S 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$167.700.- a fecha 03/2021; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$90.101,72.- al período 12/2020; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N° 555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$S 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015-Reg. 51-Entró: 51544-Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A.-vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N° 1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- DIEGO ERNESTO PALACIO - Martillero Público (M.P. 136).- San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2021.- Cel. 156-810987. E 29 y V 31/03/2021. \$3.360 Aviso N° 236.152

Aviso número 236077

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras; d.- Aprobación por parte de los accionistas de la creación de plazas en los espacios verdes del conjunto inmobiliario; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE MARZO DE 2021. E 25 y V 31/03/2021. \$2.143,75. Aviso N° 236.077.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2021, a horas 12:00, la misma será de modo virtual (aplicación zoom) oportunamente se enviara el link de ingreso a los asociados. Dirección De Personas Jurídicas. Resolución N°64/2020 -D.P.J., del 27/04/2020. Resuelve Artículo 1: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto. Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán en consonancia con los Dctos. Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejo de Administración, asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones del Consejo de Administración en Asociaciones Civiles y Fundaciones respectivamente que se celebren a distancia mediante el uso de medios informáticos o digitales. Se tratara el siguiente orden del día: a) Elección del Presidente de la Asamblea.- b) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventarios, cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización del periodo año 2020.- c) Conformación la junta electoral de 3 miembros titulares y miembros suplentes d) Renovación parcial de autoridades de nuestra institución e) Designación de dos asociados para suscribir el acta.- f) Aumento de Cuotas Sociales la Asamblea se constituirá en la citación con la presencia de los señores socio con derecho a votar y media hora más tarde con el número de socios presente y sus resoluciones serán válidas.- E y V 29/03/2021. \$577,50 Aviso N° 236.133

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por Normas Estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN-CENTRO UNICO, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 30 de Abril de 2021, a las 9,00 hs, en su Sede Social de calle Chacabuco N° 268-de esta Ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/221, y se habilitara como correo electrónico, mutualesperanzadevida@live.com o cel 381-6111979 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro del grupo de riesgo, las que deberán participar via remota, donde se tratara el siguiente Orden del dia: 1°-Eleccion de DOS ASOCIADOS para que firmen el Acta, junto con la Presidente y el Secretario. 2°. Consideración y Aprobación los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado del flujo de efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los ejercicios 2019 y 2020. 4° Tratamiento de Remuneraciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5° Consideración de la impugnaciones a Candidatos Electivos (art 49 de los Estatutos) 6° Renovación Total del Consejo Directivo (Elección de 9 Consejeros Titulares y 2 suplentes) 1 Presidente, 1 Secretario 1 Tesorero 1 Prosecretario 1 Protesorero 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, por vencimiento de mandato 7° Renovación Total de Junta Fiscalizadora 3 Titulares y 2 Suplentes (por vencimiento de mandato). 8° La Elección de renovación de Autoridades se realizara el sábado 8 de mayo 2021 de 8,00 a 18,00hs. A.- NOTA: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 20 de Abril de 2021 a 12,00 hs, en la Sedes de la Entidad B.- La impugnaciones serán recibidas en la Sede Social hasta el día viernes 23 de Abril de 2021 en la Sede de la Entidad. C.- Las listas de Candidatos serán oficial izadas el lunes 26 de Abril de 2021 a horas 12,00 en la Sede Social de la Mutual. D.- Si se presentara una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones directamente en la Asamblea del dia 30 de Abril a las 9,00 hs. NOTA: Los Asociados participaran personalmente y con un solo voto por poder. Los miembros del Órgano Directivo, del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los Asociados presente, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. FIRMADO: Maria Esther Robles-Presidente. E y V 29/03/2021. \$959

Aviso N° 236.161

Aviso número 236098

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2020", el día jueves 29 de Abril de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 5, 6 y 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2020. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 4-Informe de la Sindicatura".- E 26 y V 30/03/2021.- \$592,20 Aviso N° 236.098

Aviso número 236172

SOCIEDADES / CLUB INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO

FE DE ERRATAS: Se hace constar que por un error involuntario del Boletín Oficial, el aviso del "CLUB INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO" tendría que haber salido en la fecha 23/03/2021.- E y V 29/03/2021

SOCIEDADES / CLUB INDEPENDIENTE DE TAFÍ VIEJO

POR 1 DÍA - Por Resolución N° 31/21 - D.P.J de fecha 12.03.2021 La Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE: ARTÍCULO 1° : CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del " CLUB INDEPENDIENTE DE TAFÍ VIEJO " con domicilio legal en calle Santiago N° 437 Tafí Viejo, provincia de Tucumán para el día 30 de Marzo de 2021 a hs 17, la que se celebrará a DISTANCIA de acuerdo a los recaudos de la Resolución N° 64/20 - DPJ a través del Sistema de Plataforma Digital Google Meet, <http://meet.google.com.tvn-vjkw-daj-> para tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1.2.- Lectura de la Presente Resolución. 1.3.- Tratamiento y consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme Resolución N° 64/20. 1.4.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio contable cerrado 2017 al 2020 inclusive. 1.5.- Elección de la Junta Electoral - 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes - la que tendrá a su cargo la reglamentación y comunicación del calendario electoral el que corresponderá: a). - Confección y Comunicación del Padrón Electoral. b). - Recepción de Impugnaciones del padrón. c). - Resolución sobre impugnaciones. d). - Recepción de listas de candidatos. e). - Recepción de Impugnaciones de las listas. f). - Resolución sobre Impugnaciones. g). - Oficialización de listas de candidatos. h). - Proclamación de Autoridades. 1.7. - Aprobación por parte de los asociados del sistema de elección directa de autoridades a distancia que se realizará en la próxima asamblea convocada en caso de recepcionar dos o más listas de candidatos.- 1.8. - Autorización al representante para confeccionar y firmar el acta, en el libro social correspondiente.- ARTÍCULO 2°: CONVOCAR para el día 14 de Abril de 2021 a hs 17 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para la mencionada asociación la que se desarrollará a DISTANCIA por igual plataforma Google Meet a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 2.1. - Consideración de la celebración de la presente asamblea a distancia conforme Res. 64/2020 DPJ.- 2.2.- Lectura del proceso electoral llevado a cabo. 2.3.- Elección o Proclamación de las Autoridades. 2.4.- Autorización a representante legal para la confección y firma del acta correspondiente.- Se pone en conocimiento de los asociados que las Asambleas convocadas deberán acceder a través de los links que las autoridades a cargo deberán remitir a través del mail institucional y/o Whatsapp, junto con el orden del día, instructivos de acceso y desarrollo de los actos asamblearios con no menos de 3 (tres días) de antelación a las fechas de las mismas. E y V 29/03/2021

Aviso número 236165

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS

POR 1 DIA - Colegio de Odontólogos de Tucumán, CORRECCION: En el Boletín N° 8753 de fecha 15/03/21, N° 8788 de fecha 16/03/21 y N° 8817 de fecha 17/03/21, CORRESPONDE art. N° 58 en lugar del art. N° 52 de la Ley N° 5542, "no pueden votar ni ser elegidos loa deudores de la cuota anual. Tampoco podrán hacerlo los suspendidos y los sancionados. El voto es obligatorio y secreto. La obligatoriedad no rige a los colegiados imposibilitados físicamente o cuando fueren mayor de sesenta (60) años. La falta de cumplimiento a esta obligación será sancionada con multa cuyo monto fijara la reglamentación. Firmado: María Dolores Gómez Arch, Presidente. Claudia Bravo, Secretaria. E y V 29/03/2021. \$227,50 Aviso N° 236.165

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y
- 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 05/04/2021. \$2.012,50 Aviso N° 236.104

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Garher S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 05/04/2021. \$2.031,75 Aviso N° 236.103

Aviso número 236149

SOCIEDADES / LUCHA CONTRA EL HLB

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE LUCHA CONTRA EL HLB.: Se hace saber que por Expediente N°4257/205-F-2020, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2020 mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resuelve: I. Publíquense edictos por 1 día; 2. Fecho, inscribase y entréguese el instrumento del cual se solicita transcripción. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de diciembre de 2020. E y V 29/03/2021. \$151,90. Aviso N° 236.149.

SOCIEDADES / PABLO APOSTOL S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 944/205-P-2021de fecha 11/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "PABLO APOSTOL S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Sr. FADEL PABLO EZEQUIEL DNI N° 31.988.464, CUIT N° 20-31.988.464-6 casado en primeras nupcias con la Sra. Hautecoeur Lucia, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 9 de diciembre de 1985 de profesión médico con domicilio en Pasaje Uraga N° 1345- B° Colegial de la Ciudad de Concepción Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, y el Sr. FADEL ALVARO DARIO, DNI N° 32.789.965 CUIT N 20-32789965-2, soltero, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 10 de Abril de 1987, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pasaje Uraga N° 1345- B° Colegial de la Ciudad de Concepción Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; c. Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. - Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; d. Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, industrialización, consignación, representación de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionados con materiales de uso médico quirúrgico descartable y no descartable incluyendo todo tipo de materiales e instrumental médico, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud e higiene, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.. e. Comercialización: A la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o fraccionamiento de productos relacionados con materiales de uso médico quirúrgico

descartable y no descartable. En general comercialización de todos los productos objeto del apartado a.- f. Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; g. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes. h. Actividades Agrícolas: La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr FADEL PABLO EZEQUIEL DNI N° 31.988.464, CUIT N° 20-31.988.464-6 la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) y el Sr. FADEL ALVARO DARIO, DNI N° 32.789.965 CUIT N 20-32789965-2 la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. FADEL PABLO EZEQUIEL DNI N° 31.988.464. La representación legal estará a cargo de FADEL PABLO EZEQUIEL DNI N° 31.988.464. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de ,MARZO de 2021. E y V 29/03/2021. \$2.278,85. Aviso N° 236.127.

SOCIEDADES / PACHATECH S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1120/205-P-2021 de fecha 16/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "PACHATECH S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FELIPE JOSÉ HERRERA LOCASCIO, D.N.I. N° 30.394.528, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, Desarrollador de Negocios y Empleado Bancario, de estado civil casado, nacido el 29 de marzo de 1980, de 40 años de edad, con domicilio real sito en calle Catamarca 1027-Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 20-30394528-9; PAULA DOLORES BONGIORNI, D.N.I. N° 31.427.483, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Economía, Empresaria y Consultora de Software, de estado civil casada, nacido el 31 de marzo de 1985, de 35 años de edad, con domicilio real sito en calle Catamarca 1027-Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 27-31427482-8; PAULA VICTORIA HERRERA LOCASCIO, D.N.I. N° 30.394.527, de nacionalidad argentina, de profesión Secretaria Ejecutiva y Empresaria, de estado civil divorciada, nacido el 4 de febrero de 1979, de 42 años de edad, con domicilio real sito en calle Patricias Argentinas 276 - Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 27-30394527-5.-

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Catamarca 1027 -Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-

Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetos: Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos para el consumo, alimentación, cosmética, salud e insumos para la producción, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, extracción, fraccionamiento, estacionamiento y manufacturación, de todo tipo de alimentos, vegetales, frutas, hortalizas, aromáticas, plantas medicinales, árboles, oleaginosas, semillas, granos, hongos, frutos y derivados.- Los insumos a comercializar podrán ser obtenidos por intermediación con terceros y/o ser producidos, elaborados e industrializados por la propia empresa, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, pudiendo llevar adelante las investigaciones científicas y el desarrollo técnico, químico y de campo, que se requiera para su habilitación, inscripción y certificación.-

Servicios: La prestación de servicios de: (a) Consultoría en Gestión de Empresas, Gestión Agropecuaria, Desarrollo de tecnologías, Programación de Software y Hardware, Investigación, Innovación, Ingeniería y reingeniería de software, Creación de Sistemas, Sistemas de automatización y control, Asesoramiento Técnico y Científico en el campo de las Ciencias Formales, Fácticas y Naturales tanto a entidades públicas o privadas, Instituciones con o sin fines de lucro y ONG; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Salud; todo mediante la oferta de paquetes de servicio de desarrollo propio, licenciados y/o subcontratados.-

Productivas: La investigación, creación, producción,

fabricación, industrialización y/o transformación con fines comerciales de: (a) Productos agropecuarios, agrícola, ganaderos, avícolas, tamberos, lombricultura, silvicultura y forestación, mediante la producción, siembra, cultivo, cosecha, extracción, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización minorista y mayorista de todo tipo de vegetales, frutas, hortalizas, aromáticas, plantas medicinales, árboles, oleaginosas, semillas, granos, hongos, frutos y derivados; tanto para consumo interno como para exportación; (b) Todo tipo de productos, para consumo, alimentación, cosmética y salud, o en la aplicación de cultivos, tanto domésticos como extensivos, derivados de producción primaria propia o producida por terceros, agregando valor a la cadena y desarrollando productos para las industrias o rubros donde se desarrollen los negocios de la empresa.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$45.000, (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), dividido en 45 (Cuarenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Felipe José Herrera Locascio, 15 acciones; el Sr. Paula Dolores Bongiorno, 15 acciones; y el Sr. Paula Victoria Herrera Locascio, 15 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Felipe José Herrera Locascio, D.N.I. N° 30.394.528. La representación legal estará a cargo de Felipe José Herrera Locascio, D.N.I. N° 30.394.528.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de marzo de 2021.- E y V 29/03/2021. \$1.804,95 Aviso N° 236.170

Aviso número 236173

SOCIEDADES / PARTIDO JUSTICIALISTA

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2021.

El Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA - Distrito Tucumán, convoca a reunión el día miércoles 31 de marzo del corriente año, a hs. 10, en sede partidaria sita en calle Virgen de la Merced N° 157 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Asunción de las nuevas autoridades integrantes del Consejo Nacional Federal del Partido Justicialista, 2) Renuncias como afiliados y consecuentemente congresales nacionales del partido de los sres. Eduardo Alberto Cobos y Marcelo Caponio, y 3) Designación de apoderado y co-apoderado partidario. Todo ello en razón de las facultades conferidas a este órgano ejecutivo, por la Carta Orgánica Partidaria. E y V 30/03/2021. Aviso N° 236.173.-

SOCIEDADES / TODO AGRO SRL

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de Marzo de 2021, siendo horas 9, se reúnen en el domicilio de calle Coronel Suarez N° 561 esta ciudad, la Sra. SONIA VERONICA MORENO DNI N° 11.762.949 y los herederos del Sr VICENTE GUILLERMO GONZALEZ, quienes según Declaratoria de Herederos de fecha 21 de Mayo de 2020 son: SONIA VERONICA MORENO DNI N° 11.762.949 y JESICA JEANETTE GONZALEZ DNI N° 34.067.632. Y los presentes manifiestan que la Sra. SONIA VERONICA MORENO y el Sr VICENTE GUILLERMO GONZALEZ eran los únicos socios de la Sociedad TODO AGRO SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán, con fecha 29 de Octubre de 1990. En consecuencia concurren a esta reunión societaria en el carácter de Socios de la Sociedad rubrada y herederos del socio fallecido. En tal carácter la Sra. Sonia Verónica Moreno manifiesta que la reunión tiene por objeto el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratar la renuncia presentada por los Liquidadores de la Sociedad Todo Agro SRL, designados por Acta de fecha 8 de junio de 2020; 2) Designación de Liquidador. La Sra. Moreno manifiesta que por acta de fecha 8 de Junio de 2020 se designo como liquidadores de TODO AGRO SRL a los Contadores Públicos Eduardo Antonio Chit DNI 8.097.288 Mat. Prof. 836 y a Eduardo Javier Chit DNI 23.931.193 Mat. Prof. 4.838, para que en forma indistinta o alternada actúen en carácter de Liquidadores. Continúa la Sra. Moreno expresando que con fecha 19/03/2021 se recibió nota de renuncia al cargo de Liquidadores de TODO AGRO SRL efectuada por los profesionales citados. Puesto a consideración este primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Liquidadores de la Sociedad TODO AGRO SRL de los Contadores Públicos Eduardo Antonio Chit DNI 8.097288. Mat. Prof. 836 y a Eduardo Javier Chit DNI 23.931.193 Mat. Prof. 4838. A continuación pasa a tratarse el segundo punto del orden del día. Luego de un cambio de opiniones se resuelve designar a la señora SONIA VERONICA MORENO DNI N° 11.762.949, en carácter de socia de la sociedad TODO AGRO SRL, como LIQUIDADORA de la citada sociedad, para que actúe en forma unipersonal. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo horas 10:00 se levanta la reunión. E y V 29/03/2021. \$798,35
Aviso N° 236.155

Aviso número 236059

SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ

POR 5 DIAS - "ZAIRA JUAREZ". EN CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867 LA Sra: ZAIRA JUAREZ, ARGENTINA, CUIT: 27-18203097-5, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION N° 1207, TAFI VIEJO, PROVINCIA TUCUMAN, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO, RUBRO, FARMACIA "QUE GIRA COMERCIALMENTE BAJO EL NOMBRE "FARMACIA PINAR", A FAVOR DE ANTONELA MARCHESI CUIT: 27-33969151-2, DOMICILIADA EN CALLE CONSTITUCION N°2900 COUNTRY EL PINAR 2 LOCAL 1, TAFI VIEJO, TUCUMAN, HABILITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, TUCUMAN, ESTA TRANSFERENCIA SE HACE CON LA INTERVENCION DEL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 44, MARTIN ANIBAL SANTILLAN, CON DOMICILIO CALLE SALTA N°65 DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN, PAR RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO DE LA ESCRIBANIA INTERVINIENTE. E 25 y V 31/03/2021.- \$1.485,75 Aviso N° 236.059

Aviso número 236154

SUCESIONES / CABRAL RAMON OSCAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CABRAL RAMON OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 10098/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON OSCAR CABRAL", DNI N°10.645.171. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Secretaría, 25 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.154.

Aviso número 236167

**SUCESIONES / DIAZ PATRICIA HORTENSIA - ANDRADE CARLOS ALBERTO S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ PATRICIA HORTENSIA - ANDRADE CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 1791/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS ALBERTO ANDRADE", DNI N° 33.139.946. Hágase Saber. Publíquese. II)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- CVA 1791/19.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.167.

Aviso número 236128

SUCESIONES / ELVA EULOGIA ANDRADE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELVA EULOGIA ANDRADE (D.N.I. N° Fl.449.379) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GASPERINI SEGUNDO - ANDRADE ELVA EULOGIA s/ SUCESION" - Expte. N° 7783/13.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.128.

Aviso número 236158

SUCESIONES / HERRERA LUIS ORLANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA LUIS ORLANDO s/SUCESION-Expte. N° 9051/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS ORLANDO HERRERA", DNI N° 11.900.706. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-CVA 9051/20.- Secretaría, 16 de marzo de 2021.- E y V 29/03/2021. \$150 Aviso N° 236.158

SUCESIONES / HIGINIO HUGO DANDE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DANDE HIGINIO HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 267/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Dande Higinio Hugo.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante HIGINIO HUGO DANDE, DNI: 8.052.660, fallecido en fecha 26/02/2020 acreditada mediante con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 26/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de HIGINIO HUGO DANDE, DNI: 8.052.660. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 17 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.153.

SUCESIONES / HUMBERTO RAUL,VARGAS

POR 1 DIA - "Monteros, 11 de marzo de 2021. 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HUMBERTO RAUL,VARGAS, DNI 10017617. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." ///DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 29/03/2021. \$150 Aviso N° 236.163

SUCESIONES / JAIME EUDOCIA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la Dra. González Corroto Guadalupe, se tramitan los autos caratulados: "JAIME EUDOCIA DEL CARMEN Y ZARATE VICTOR HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 1039/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2020.PROVEYENDO PRESENTACIÓN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/12/2020: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 28/12/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JAIME EUDOCIA DEL CARMEN y de ZARATE VICTOR HUGO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JAIME EUDOCIA DEL CARMEN, fallecida en fecha 25/07/2011 y ZARATE VICTOR HUGO, fallecido en fecha 04/11/1.979, con Actas de Defunción agregada en presentacion de fecha 07/10/2020, respectivamente, como así también, el interés jurídico invocado por las peticionantes ZARATE, CLAUDIA GRACIELA D.N.I. N°20.898.537y ZARATE, JOSEFA DEL CARMEN D.N.I. N°14.964.007, con las respectivas Actas de nacimiento adjuntadas en presentación de fecha 07/10/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628, 629 y 630 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JAIME EUDOCIA DEL CARMEN- DNI. 1.618.741 y de ZARATE VICTOR HUGO - DNI. 6.986.615. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo. DR. SALE JOSE RUBEN - Juez - Secretaría, 30 de diciembre de 2020. E 29 y V 31/03/2021. \$200. Aviso N° 236.164.

Aviso número 236160

SUCESIONES / LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA - NAZAR GLADN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de ROSARIO O MARIA DEL ROSARIO MURCIA, española, viuda de FRANCISCO LAZARO, fallecida el 30/03/1981 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA - NAZAR GLADI NOEMI - MURCIA ROSARIO O MARIA DEL ROSARIO s/ SUCESION" - Expte. N° 406951/64.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 29 y V 31/03/2021. \$200. Aviso N° 236.160.

Aviso número 236147

SUCESIONES / LUIS MARCOS MIRRA, DNI. N° 14.225.964

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS MARCOS MIRRA, DNI. N° 14.225.964, fallecido el 19/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1711/21 San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.147.

Aviso número 236150

SUCESIONES / MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEMIR SARAVIA MARIA SUSANA s/ SUCESSION - Expte. N° 351/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA", DNI N° 13.107.587. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-CVA 351/21- Juez/a.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150 Aviso N° 236.150

Aviso número 236169

SUCESIONES / MARTINEZ PATRICIA ELIZABETH S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PATRICIA ELIZABETH MARTINEZ (D.N.I. N° 14.363.059) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTINEZ PATRICIA ELIZABETH s/SUCESION"-Expte. N° 7573/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E y V 29/03/2021. \$150 Avisa N° 236.169

SUCESIONES / MERCHAN ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "MERCHAN ANTONIO s/SUCESION-Expte. N° 387/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 23/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Antonio Merchan. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANTONIO MERCHAN-DNI: 7.005.908 (ocurrido en fecha 03/11/2019) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 10/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio agregadas en igual presentación (10/03/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANTONIO MERCHAN-DNI: 7.005.908. III- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale -Juez.- Secretaría, 25 de marzo de 2021.- E y V 29/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.134

Aviso número 236151

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZELAYA, D.N.I. N° 14.713.675, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de febrero de 2021. E y V 29/03/2021. \$150 Aviso N° 236.151

Aviso número 236166

SUCESIONES / OCAMPO LUCRECIA DEOLINDA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "OCAMPO LUCRECIA DEOLINDA s/ SUCESION - Expte. N° 5450/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCRECIA DEOLINDA OCAMPO", DNI N°24.503.982. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 18 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.166.

SUCESIONES / RAMON REIMUNDO NIEVA

POR 1 DIA - "Monteros, 09 de marzo de 2021. 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RAMON REIMUNDO NIEVA, DNI 11620606. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Fecha Impresión 24/03/2021 - 18:40:17Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.135.

SUCESIONES / REIMUNDA ROSARIO DIAZ

POR 1 DIA - /// "Monteros, 10 de marzo de 2021.2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de REIMUNDA ROSARIO DIAZ, DNI 8766855. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.156.

Aviso número 236148

**SUCESIONES / ROBLEDO MARIA ROSA - CORDOBA DOMINGO JULIAN - CORDOBA
MARIA VERONICA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA ROBLEDO (D.N.I. N° F5.460.127), DOMINGO JULIAN CORDOBA (D.N.I. N° M8.082.396) y MARIA VERONICA CORDOBA (D.N.I. N° 20.159.266) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROBLEDO MARIA ROSA-CORDOBA DOMINGO JULIAN-CORDOBA MARIA VERONICA s/SUCESION"-Expte. N° 625/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 29/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.148

SUCESIONES / RODRIGUEZ VICENTA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ VICENTA DEL CARMEN Y ROMERO TEODORO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 190/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de marzo de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Rodriguez Vicenta del Carmen y Romero Teodoro Alberto.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes VICENTA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI: 1.255.415, fallecida en fecha 12/08/2019 y TEODORO ALBERTO ROMERO, DNI: 3.499.094, fallecida en fecha 05/11/2008, ocurrido en fecha con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 19/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 19/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de VICENTA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI: 1.255.415 y TEODORO ALBERTO ROMERO, DNI: 3.499.094 . III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 23 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.162.

SUCESIONES / RUIZ CARMEN ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "RUIZ CARMEN ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 1615/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2021. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 02/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Carmen Rosa Ruiz. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante CARMEN ROSA RUIZ - DNI: 28.531.015 ocurrido en fecha 22/10/2020 con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 23/12/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes (progenitores) con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 23/12/2020) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARMEN ROSA RUIZ - DNI: 28.531.015. III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 03 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.130.

Aviso número 236168

SUCESIONES / RUTH ELIZABETH QUINTEROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUTH ELIZABETH QUINTEROS DNI. N° 17.860.665, fallecida el 19/05/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 6934/20 San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.168.

Aviso número 236157

SUCESIONES / VEGA SILVANO, FIGUALA CECILIA ROSA Y/O FIGUELA CECILIA ROSA, VEGA RUBEN MIGUEL Y VEGA HECTOR LUIS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SILVANO, FIGUALA CECILIA ROSA Y/O FIGUELA CECILIA ROSA, VEGA RUBEN MIGUEL Y VEGA HECTOR LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 540/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de marzo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 03/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 03/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Hector Luis Vega .- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante HECTOR LUIS VEGA DNI: 8.060.778, ocurrido en fecha 24/10/2019, con Acta de Defunción agregada en presentación de escrito digital de fecha 10/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante Sra: Liliana Lorena Vega; con las respectivas Actas de Nacimiento presentada mediante escrito digital en fecha 10/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de HECTOR LUIS VEGA DNI: 8.060.778. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IV°).- Por Secretaría proceda al cambio de la carátula que quedará como: "VEGA SILVANO, FIGUALA CECILIA ROSA Y/O FIGUELA CECILIA ROSA, VEGA RUBEN MIGUEL Y VEGA HECTOR LUIS s/ SUCESION.- EXPTE: 540/15" SAP .-.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez- Secretaría, 04 de marzo de 2021. E y V 29/03/2021. \$150. Aviso N° 236.157.

Numero de boletin: 29947

Fecha: 29/03/2021